



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE DIPUTACIÓN PERMANENTE:

Con base en lo dispuesto por el artículo 62 fracciones II y III de la Constitución Política local, quienes integramos este órgano parlamentario, hemos formulado y aprobado diversos dictámenes sobre asuntos que quedaron pendientes de dictaminar al terminar el segundo período de sesiones ordinarias del segundo año de ejercicio legal.

En ese sentido, atendiendo el compromiso que hizo este órgano parlamentario de avanzar en lo posible con la dictaminación y desahogo de asuntos pendientes, se considera necesario resolver en definitiva una parte de ellos que a la fecha se han dictaminado a fin de cumplir con esta premisa.

Los asuntos dictaminados se refieren a diversas acciones legislativas que, en su generalidad, trascienden en beneficio del desarrollo económico, político y social de Tamaulipas, a través de los decretos y los acuerdos que habrán de expedirse de ser aprobados en definitiva.

Cabe señalar que quienes integramos la Diputación Permanente, estimamos que los asuntos referidos en esta convocatoria se encuentran en condiciones de ser discutidos y, en su caso, aprobados en definitiva por la Asamblea Legislativa, ya que su trascendencia en el entorno público y social de nuestra entidad federativa así lo amerita.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Asimismo, con el fin de avanzar en el desahogo de acciones legislativas, se considera necesario incluir como parte de la Convocatoria a una Sesión Extraordinaria la aprobación de las actas correspondientes a la Junta Previa y Sesión Pública Extraordinaria celebradas el 22 y 28 de septiembre del presente año.

En este tenor y habida cuenta de la importancia de los asuntos que se encuentran pendientes de desahogar por el Pleno del Congreso, quienes integramos este cuerpo colegiado, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 49, 52 y 62 fracción III de la Constitución Política local y por los artículos 53 párrafo 2 y 79 párrafos 1, 2 y 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, nos permitimos presentar esta propuesta, a fin de proceder a la emisión de la Convocatoria a una Sesión Pública Extraordinaria del Congreso del Estado para conocer, discutir y votar los asuntos que contiene la presente, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Primera. En términos de lo dispuesto por los artículos 49 y 62 fracción III de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y 79 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, compete a la Diputación Permanente convocar al Congreso a Sesiones Extraordinarias, a fin de tratar los asuntos que, específicamente, comprenda la Convocatoria correspondiente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Segunda. El motivo medular de la Convocatoria a una Sesión Pública Extraordinaria se sustenta en la importancia que revisten los dictámenes que la integran, así como en el compromiso fincado por esta Diputación Permanente en el sentido de resolver y desahogar parte de los asuntos pendientes, mismos que son susceptibles de ser discutidos y, en su caso, aprobados en definitiva por el Pleno del Congreso.

Tercera. Para la celebración de la Sesión Pública Extraordinaria a la que se convoca, es menester que, conforme a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se elija en Junta Previa a la Mesa Directiva que habrá de presidir la citada sesión.

Cuarta. Con base en los consensos sobre el mecanismo adoptado por la Junta de Coordinación Política de consuno con la Diputación Permanente, para el desarrollo de la Sesión Pública Extraordinaria, a la luz de lo dispuesto por el artículo 78 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, dicha sesión podrá prorrogarse más de 5 horas, por el tiempo que sea necesario para concluir el desahogo de los asuntos contenidos en el orden del día, inclusive pudiendo declarar un receso para concluir el día siguiente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Quinta. Tomando en consideración que los integrantes de esta Diputación Permanente tenemos pleno conocimiento del contenido de los dictámenes que se encuentran en posibilidades de ser puestos a la consideración del Pleno del Congreso en la Sesión Pública Extraordinaria que se propone, y que los mismos quedan a cargo de este órgano parlamentario, con base en las facultades otorgadas a este Poder Legislativo por el artículo 49 de la Constitución Política local para acordar la celebración de Sesiones Extraordinarias, y estimando que la propuesta que formulamos entraña una solicitud de carácter urgente, en términos de lo dispuesto por el artículo 62 fracción IX de la Constitución Política local, desahogaremos el proyecto de Convocatoria, al tenor del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CONVOCA A LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, A UNA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA A CELEBRARSE EL MIÉRCOLES 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021.

Artículo Primero. Se convoca a la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a una Sesión Pública Extraordinaria que habrá de iniciar a partir de las 18:00 horas del día miércoles 29 de septiembre del año 2021, con Junta Previa en la que se elegirá la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos de la citada sesión, la cual podrá prorrogarse más de 5 horas o por el tiempo que sea necesario para concluir el desahogo de los asuntos contenidos en el orden del día, inclusive pudiendo declarar un receso para concluir el día siguiente o en fecha posterior que acuerde el Pleno.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Artículo Segundo. El objeto de la Sesión Pública Extraordinaria referida en el artículo anterior será exclusivamente para tratar los asuntos que a continuación se describen:

- I. **ACTO DE RECONOCIMIENTO POR SU DEDICACIÓN, ENTREGA Y DESTACADA LABOR DEL PERSONAL MÉDICO Y DE ENFERMERÍA DEL HOSPITAL INFANTIL DE TAMAULIPAS Y EL CENTRO ESTATAL DE TRASPLANTES, AMBOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE TAMAULIPAS, POR LLEVAR A CABO CON ÉXITO 5 TRASPLANTES RENALES A ADOLESCENTES DURANTE EL PRESENTE AÑO.**
- II. **DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS SIGUIENTES ACTAS:**
NÚMERO 136, CORRESPONDIENTE A LA JUNTA PREVIA, CELEBRADA DEL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2021.
NÚMERO 137, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA, CELEBRADA, EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2021.
NÚMERO 141, CORRESPONDIENTE A LA JUNTA PREVIA, CELEBRADA DEL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2021.
NÚMERO 142, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA Y SOLEMNE, CELEBRADA, EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2021
- III. **COMPUTO DE VOTOS DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO Y DECLARACIÓN CONSTITUCIONAL DE HABER SIDO APROBADA LA REFORMA A LOS ARTÍCULOS 33; Y 125, PÁRRAFOS SÉPTIMO, FRACCIÓN IV, Y OCTAVO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**
- IV. **COMPUTO DE VOTOS DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, Y DECLARACIÓN CONSTITUCIONAL DE HABER SIDO APROBADA LA REFORMA AL PRIMER PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN LVI DEL ARTÍCULO 58; SE ADICIONA UN ARTÍCULO 153 BIS; Y SE DEROGAN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DE LA FRACCIÓN LVI DEL ARTÍCULO 58, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**
- V. **INICIATIVA DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL EXPEDIENTE SRE-PSC-169/2021.**
- VI. **DICTÁMENES.**
 1. Con proyecto de Decreto mediante el cual se designan a los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana de la Fiscalía General de Justicia del Estado, en caso de su aprobación, se realizará la toma de protesta.
 2. Con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas, a donar a título gratuito, en favor de la Universidad Politécnica de Altamira, un predio con una superficie de 20-00-00 hectáreas (veinte cero, cero áreas, cero centiáreas) propiedad de la Hacienda Pública Estatal, ubicado en calle Nuevo Libramiento Altamira, KM 3 Colonia Santa Amalia, del Municipio de Altamira Tamaulipas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

3. Con proyecto de Decreto mediante el cual se declara como Heroica a la Ciudad de Altamira, Tamaulipas.
4. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas.
5. Con proyecto de Decreto mediante la cual se reforma el artículo 138, y se adiciona un párrafo segundo, al inciso a), de la fracción XIV, del artículo 51, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
6. Con proyecto de Decreto mediante la cual se reforman los artículos 4, fracción V, y 156 fracción II, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Tamaulipas.
7. Con proyecto de Decreto por el que se adiciona un artículo 15 Bis a la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Tamaulipas.
8. Con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 8º, fracción VII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.
9. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 5, fracción III, de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tamaulipas.
10. Con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Municipio de Tampico, Tamaulipas, a conceder la administración de las áreas conocidas como Recinto Ferial, Recinto Ganadero o de usos múltiples, Espacio Cultural Metropolitano, Centro de Convenciones "Expo Tampico" y el Jardín de las Artes, todas ellas dentro del Parque Urbano Laguna del Carpintero, a través del modelo de gestión conocido como contrato de administración u operación, en términos y condiciones que en su momento se lleguen a negociar y con las personas físicas o morales que en su caso se les llegue a otorgar la administración, por un periodo de 30 años.
11. Con proyecto de Decreto por el que se aprueba la información contable y presupuestaria de Servicios de Salud de Tamaulipas, contenida en la Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado de Tamaulipas correspondiente al Tomo VII del sector paraestatal, ejercicio fiscal 2020.
12. Con proyecto de Decreto por el que se aprueba la información contable y presupuestaria Cuenta Pública del Municipio de Cruillas, Tamaulipas, correspondiente al Tomo del Ayuntamiento del Municipio de Cruillas, Tamaulipas, del Ejercicio Fiscal 2020.
13. Con proyecto de Decreto por el que se aprueba la información contable y presupuestaria Cuenta Pública Consolidada del Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, correspondiente al Tomo del Ayuntamiento del Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, del Ejercicio Fiscal 2020.
14. Con proyecto de Decreto por el que se aprueba la información contable y presupuestaria Cuenta Pública del Municipio de Güémez, Tamaulipas, correspondiente al Tomo del Ayuntamiento del Municipio de Güémez, Tamaulipas, del Ejercicio Fiscal 2020.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

15. Con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la información contable y presupuestaria contenida en la Cuenta Pública Consolidada del Municipio de Altamira, Tamaulipas correspondiente al Tomo del Ayuntamiento del Municipio de Altamira, Tamaulipas, del ejercicio fiscal 2019.
16. Con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas a realizar la operación de permuta, mediante un contrato, en el cual se transfiere la propiedad de un bien inmueble municipal a favor de los ciudadanos Nicolás Ferrara Mattei, Rodolfo Juan Cañamar González y Matilde Ferrara Mattei y ellos a su vez transfieren la propiedad de un bien inmueble.
17. Con proyecto de Decreto mediante la cual se autoriza al Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a realizar la operación de una compra venta, por la cantidad de \$176,000.00 (Ciento setenta y seis mil pesos 00/100 M.N) mediante un contrato, en el cual se transfiere la propiedad de un bien inmueble municipal a favor del C. José Manuel Camarillo Tijerina.
18. Con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Republicano Ayuntamiento de San Carlos, Tamaulipas, la celebración de un contrato de donación mediante el cual se transfiere gratuitamente la propiedad de un predio urbano de terreno propiedad de su Hacienda Pública Municipal, a favor del Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas (COBAT), Organismo Público Descentralizado del Estado, ente con personalidad jurídica y patrimonio propios.
19. Con proyecto de Decreto mediante la cual se autoriza al Ayuntamiento de Soto la Marina Tamaulipas, a formalizar la donación pura simple y gratuita de un predio urbano a favor de la Secretaría de la Defensa Nacional con destino a la Guardia Nacional, con superficie de 1-41-10.205 Hectáreas.
20. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 27 fracción II inciso t) de la Ley de Ingresos del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.
21. Con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Municipio de Tampico, conceda autorización a la empresa HOVA GREEN SA DE CV, para que ejecute la concesión de una empresa procesadora de residuos orgánicos a instalarse en un predio de hasta 2.5 hectáreas en la zona de transferencia ubicada en carretera Tampico-Valles, en Tampico Tamaulipas, por un periodo de 20 años.
22. Con proyecto de Decreto mediante la cual se adiciona el capítulo séptimo denominado "De los Asuntos que pasan de una Legislatura a otra" al título segundo de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, recorriéndose en su orden los subsecuentes.
23. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 11, artículo 12 y artículo 78 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.
24. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la iniciativa de Decreto mediante la cual se adiciona la fracción XXXIV, del artículo 8, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.
25. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la iniciativa de Decreto por el cual se reforman los artículos 212, 213 y 218; se deroga el último párrafo del artículo 213 y se adiciona un párrafo al artículo 216 de la Ley Electoral del estado de Tamaulipas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

26. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la iniciativa de Decreto por el cual se reforman los artículos 225, 232 y 235 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas
27. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la iniciativa de Decreto, mediante el cual se reforma la fracción XXXIX del artículo 232 y se adiciona un segundo párrafo, recorriéndose el ya existente, a la fracción II, del artículo 233, del Código Penal para el Estado de Tamaulipas.
28. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara sin materia la iniciativa de Decreto por el que se adiciona un párrafo cuarto al artículo 6 de la Ley de la Defensoría Pública para el Estado de Tamaulipas.

VII. MENSAJE DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA.

VIII. ENTONACIÓN DEL HIMNO NACIONAL MEXICANO.

Artículo Tercero. Bajo la actuación de la Diputación Permanente en carácter de Mesa Directiva, se celebrará en Junta Previa del Pleno Legislativo la elección del Presidente, Secretarios y Suplente de la Mesa Directiva que conducirá los trabajos legislativos propios de la Sesión Pública Extraordinaria.

Artículo Cuarto. Comuníquese la presente Convocatoria a los integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor el día de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

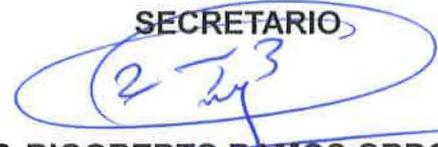
Así lo acordamos y firmamos en la Sala de Comisiones del Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

A T E N T A M E N T E
LA DIPUTACIÓN PERMANENTE

PRESIDENTE


DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR

SECRETARIO


DIP. RIGOBERTO RAMOS ORDOÑEZ

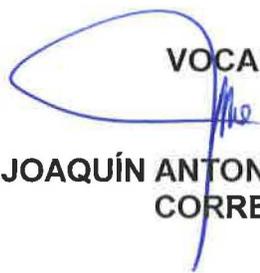
SECRETARIA


DIP. ESTHER GARCÍA ANCIRA

VOCAL


DIP. MARTA PATRICIA PALACIOS CORRAL

VOCAL


**DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ
CORREA**

VOCAL


DIP. ELIUD OZIEL ALMAGUER ALDAPE

VOCAL


DIP. FLORENTINO ARÓN SÁENZ COBOS